

Registro n° 122

NE. 413/12 – Sec. Planif.
3001-7484/12 (SSJ)

////Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTAS: las presentes actuaciones sustanciadas con motivo de las inquietudes planteadas por la Dirección General de las Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones en relación a las disfuncionalidades que se presentan en la actividad de la Oficina del Departamento Judicial Zarate-Campana.

Y CONSIDERADO: Que en razón de las apreciaciones vertidas a fs. 1, tomó intervención la Subsecretaría de Resolución de Conflictos, informado a fs. 5/8, la conveniencia de proceder al desdoblamiento de la dependencia, instalando una sede en la localidad de Zarate, con sustento en que la Oficina registra un importante incremento de su actividad y se encuentra en posición desventajosa en cuanto a la relación agentes, cantidad de habitantes y zonas asignadas para el desempeño de la función.

Que en base a esa propuesta de reforma estructural, la Secretaría de Planificación emite opinión a fs. 22/23, considerando –en base a la carga de trabajo y a la futura implementación del sistema de notificaciones electrónicas-, que podría conformarse la dependencia con personal perteneciente a la planta actual de agentes.

Que ha intervenido la Secretaría de Personal (v. fs. 3 y 30) en estos actuados, expresando su anuencia para instrumentar las actividades operativas que le competen, además de la conformidad prestada por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales a fs. 32, en igual sentido teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

Que en virtud de ello, corresponde proceder en consecuencia y encomendar a las áreas competentes del Tribunal, la toma de los recaudos tendientes a concretar lo propuesto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer el desdoblamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Zarate-Campana y determinar que se constituirá una sede de la Oficina en Campana y otra con sede en Zárate.

A los fines de su funcionamiento regirán –hasta nueva resolución- las previsiones de las Resoluciones nros. 3504/03 y 2699/04,

vinculadas con los radios para la constitución de los domicilios procesales, según lo dispuesto por art. 40 del C.P.C.C.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Personal en coordinación con la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, la conformación de las plantas funcionales definitivas de ambas sedes, considerando las actuales dotaciones.

Artículo 3º: Solicitar a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Arquitectura; Obras y Servicios evalúe las disponibilidades edilicias para instalar la Oficina de Zárate.

Artículo 4º: Conferir intervención a las Secretarías de Administración y de Servicios Jurisdiccionales, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que -en el marco de sus competencias-, adopten las medidas necesarias para instrumentar el desdoblamiento.

Artículo 5º: Delegar en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, la fecha de efectivo funcionamiento de la sede de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Zárate.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.